

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 023 - 2021-MGP/DB

Folio: 056 : 057



02 MAR 2021

## *Resolución Directoral*

Visto el Memorándum N° 147 de fecha 2 de marzo del 2021, del Jefe del Departamento de Educación de la Dirección de Bienestar de la Marina, mediante el cual recomienda la aprobación del Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar de las Instituciones Educativas Navales;

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que "La Educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en Instituciones Educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad";

Que, en el inciso (a) del artículo 29° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece a la Educación Básica como la primera etapa del Sistema Educativo Nacional, y que "está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad. Con un carácter inclusivo atiende las demandas de personas con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje;

Que, actualmente las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa del Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, están debidamente adecuadas a la normatividad legal vigente, de acuerdo al Artículo 71° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2018, se resolvió aprobar los "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU de fecha 14 de julio del 2020, se resolvió aprobar la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, señalados en el párrafo (1) de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU de fecha 17 de diciembre del 2020, se resolvió aprobar el documento normativo denominado: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, dentro de este marco normativo, la Jefatura del Departamento de Educación, dispuso la revisión y actualización del Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar de las Instituciones Educativas Navales;

Que, de conformidad a lo opinado por el Asesor Legal de la Dirección de Bienestar de la Marina, a lo recomendado por el Jefe del Departamento de Educación y a lo aprobado por el Director de Bienestar de la Marina;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar de las Instituciones Educativas Navales, el cual orientará el comportamiento y la conducta de la población escolar como parte de la formación integral del educando y cuyo texto forma parte de la presente resolución.

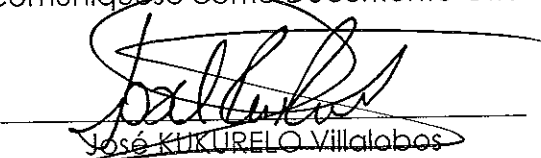
**Artículo 2°.-** El presente Reglamento será de aplicación obligatoria en las Instituciones Educativas Navales de Educación Básica Regular en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, así como para el programa de Bachillerato Internacional y en las modalidades de educación especial, en cuanto le sea aplicable;

**Artículo 3°.-** Encargar a las Direcciones de las Instituciones Educativas Navales, el fiel cumplimiento y difusión del Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar de las Instituciones Educativas Navales, disponiendo para ello lo siguiente:

Las Instituciones Educativas Navales formularán el Reglamento de Consejo de Disciplina, el mismo que será aprobado por el respectivo Consejo Directivo y oficializado mediante Resolución Directoral de cada Dirección.

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P)



  
José KIKURELO Villalobos  
Contralmirante  
Director de Bienestar de la Marina



**DISTRIBUCIÓN:**

Copia:

Liceo Naval "Almirante Guise"  
Liceo Naval "Contralmirante Montero"  
Liceo Naval "C. de N. Germán Astete"  
Liceo Naval "C. de N. Francisco Carrasco"  
Liceo Naval "C. de N. Juan Noel Lastra"  
Liceo Naval "C. de N. Juan Fanning García"  
Liceo Naval "C. de C. Manuel Glavero"  
C.E.B.E." Santa Teresa de Courdec"  
Archivo